

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita
Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse
remitiendo su importe en libranza del Tesoro
á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada
al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRAJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de
inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro
de los cuatro días inmediatos á la fecha de
los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago,
al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real
Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gaceta 23 Julio 1905).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiéndose presentado en algunas yeguas de la villa de Alagón de esta provincia, la enfermedad infecto-contagiosa denominada *Durina*, según informe del Sr. Inspector provincial Veterinario, aprobado por la Junta provincial de Sanidad, para que llegue á conocimiento de los principalmente interesados en que esta enfermedad no se propague, y á fin de que los dueños de paradas y veterinarios no aleguen ignorancia, se publican á continuación los artículos del vigente Reglamento de policía Sanitaria de los animales domésticos que se refieren á la citada dolencia.

Artículo 159. La declaración oficial de esta enfermedad obliga á no dedicar á la reproducción los animales que la posean, los cuales quedarán desde luego bajo la vigilancia del Veterinario municipal.

Art. 160. En el término donde radique la enfermedad y en los limítrofes, todos los sementales serán reconocidos cada quince días por el Subdelegado del distrito y Veterinario municipal y no podrán ser destinados á la reproducción sin certificado de sanidad, que será expedido por el primero de dichos funcionarios. Del propio modo para la cubrición de toda yegua ó burra se requerirá la presentación del certificado de sanidad.

Art. 161. Las medidas indicadas cesarán cuando los animales á ellas sujetos estén curados ó hubiesen sufrido la castración á virtud de la enfermedad.

Art. 162. No se permitirá la importación de solipedo alguno con esta enfermedad.

Zaragoza 24 de Julio de 1905.—El Gobernador Presidente, Juan Sánchez Lozano.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Sanidad del distrito del Pilar de esta capital, la cual se proveerá por concurso, según dispone el art. 52 de la vigente Instrucción general de Sanidad.

Los Sres. Doctores ó Licenciados en Medicina que se crean con derecho á solicitarla, dirijan sus instancias documentadas al Sr. Presidente de esta Junta, en el término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas en el Negociado de Sanidad de este Gobierno civil.

Zaragoza 24 de Julio de 1905.—El Gobernador Presidente, Juan Sánchez Lozano.—El Secretario, Dr. Agustín Ibáñez.

Nombrados por Real orden de 4 del corriente, á los efectos del art. 169 de la vigente Instrucción de

Sanidad, Inspectores de Establecimientos balnearios D. Carlos Mangano, D. Rafael Frailes, don Manuel Martínez Galo y D. Arturo Daza, se hace público en este periódico oficial para que las autoridades les presten el concurso necesario en el cumplimiento de la misión que se les ha encomendado.

Zaragoza 24 de Julio de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

SECCION QUINTA

RECAUDACIÓN DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Cumpliendo con lo prevenido en el párrafo 4.º de la condición 9.ª del pliego que sirvió de base para el arriendo del Contingente provincial, se participa á los Ayuntamientos de esta provincia, que la recaudación del tercer trimestre del actual ejercicio y atrasos, tendrá lugar desde el día 1.º al 25 del próximo mes de Agosto, y horas de diez á trece, y de dieciséis á diecinueve en estas oficinas, sitas en la calle de D. Jaime I, número 1, principal.

Zaragoza 25 de Julio de 1905.—Emerenciano García.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

D. Octavio Alvarez y González, Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Zaragoza;

Hago saber: Que debiendo contratarse con destino á la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza los materiales de arena, baldosas ordinarias, cal ordinaria, cal hidráulica, yeso ordinario, ladrillos ordinarios, madera de pino de Aragón y teja lomuda que puedan necesitarse para las obras que se verifiquen en la misma, durante un año y tres meses más prorrogables por otro año, contado desde el día en que se notifique al contratista la aprobación de la subasta, se convoca por este anuncio á los que deseen interesarse en este servicio, para que puedan presentar sus proposiciones al Tribunal de subasta que ha de celebrarse el día 30 de Agosto próximo á las doce de su mañana en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, situada en la calle de Ponzano número 2, Parque de Ingenieros, con sujeción al pliego de condiciones técnico-facultativas, económico-facultativas y de precio límite, que se hallan de manifiesto desde este día en las oficinas de dicha Comandancia, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo que á continuación se inserta, sin raspaduras ni enmiendas y en papel de la clase undécima.

Zaragoza 22 de Julio de 1905.—Octavio Alvarez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, habitante en la calle de, número, enterado del pliego de condiciones técnico-facultativas, económico-facultativas y de precio límite que rigen para contratar varios materiales necesarios para las obras que pueda ejecutar durante un año y tres meses más prorrogables por otro año, la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza se compromete á verificar el suministro al precio siguiente:

Por (tal material) á tantas pesetas (en letra).

Y como garantía de esta proposición, adjunto el talón de depósito que previene el art. 5.º del pliego de condiciones legales ó de derecho y administrativas, y la cédula personal.

(Fecha y firma).

Cantidades á que han de ascender los talones de Depósito para tomar parte en la subasta por importe del 5 por 100 según determina el art. 5.º del pliego de condiciones legales.

CLASES DE MATERIAL	Pesetas.
Para la arena	340
Para las baldosas ordinarias	240
Para la cal ordinaria	375
Para la cal hidráulica	250
Para el yeso ordinario	1.100
Para los ladrillos ordinarios	1.480
Para la madera de pino de Aragón	382
Para la teja lomuda	245

Zaragoza 22 de Julio de 1905.—El Coronel Ingeniero Comandante, Octavio Alvarez.

COMISARÍA DE GUERRA DE JACA

D. Miguel Sánchez Contador, Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de la Comandancia de Huesca,

Hago saber: Que por disposición superior se sacan á la venta en pública subasta, con nueva é inferior tasación fija las cuatro parcelas restantes del solar del derribado cuartel de San Vicente el Real, de la ciudad de Huesca, cuyo acto tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de dicha ciudad, situada en la calle de Alcoraz, edificio de la Comandancia militar, el día 4 de Septiembre próximo venidero, á las nueve de su mañana, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas legales, económico facultativas y de precios límites, que se hallarán de manifiesto en dicha oficina y en la Comisaría de Guerra de Jaca todos los días laborables, de nueve á una de la tarde.

Las proposiciones, para tomar parte en esta subasta, se redactarán en papel timbrado de la clase duodécima, con arreglo al siguiente modelo y acompañando la carta de pago que acredite se ha hecho en la Caja general de Depósito ó en sus sucursales de las provincias el depósito del 5 por 100 del impuesto total del solar ó solares que comprenda su proposición basada en los precios límites señalados.

Jaca 20 de Julio de 1905.—Miguel S. Contador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, habitante en la calle de, núm., enterado del anuncio, pliegos de condiciones facultativas, económico facultativas legales y de precios límites para la venta de los solares del derribado cuartel de San Vicente el Real de la ciudad de Huesca, se compromete á adquirir las parcelas siguientes:

La señalada con el núm. al precio de pesetas el metro cuadrado (todo en letra).

Acompañando el talón de depósito correspondiente y la cédula personal.

(Fecha y firma del proponente).

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE JUNIO DE 1905

NACIMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	ALUMBRAMIENTOS		NACIDOS VIVOS				NACIDOS MUERTOS			
	Sencillos.	Dobles.	Legítimos.	Expósitos.		TOTAL general.	Legítimos.	Expósitos.		TOTAL general.
				Var.	Hem.			Var.	Hem.	
Totales de la provincia.....	1160	11	578	4	1	9	2	2	17	28
Idem de la capital.....	240	1	100	>	>	7	2	>	9	16

MATRIMONIOS

AYUNTAMIENTOS	TOTAL de matrimonios.	CONTRAYENTES VARONES DE EDAD DE				CONTRAYENTES HEMBRAS DE EDAD DE				MATRIMONIOS	
		MAYORES DE 20 AÑOS				MAYORES DE 20 AÑOS				Entre tíos y sobrinos o sobrinos y tía.	
		Menos de 20 años.....	20 a 25.....	26 a 30.....	31 a 35.....	36 a 40.....	41 a 50.....	51 a 60.....	Más de 60 años.....	No consta..	Número de hijos legitimados....
Totales de la provincia.....	214	2	106	57	20	11	15	3	8	1	1
Idem de la capital.....	60	2	18	22	9	2	5	2	1	1	1

DEFUNCIONES

AYUNTAMIENTOS	TOTAL DE		VARONES		HEMBRAS		FALLECIDOS EN ESTABLECIMIENTOS					
	Defunciones	Var.	Solteros	Casados	Viudos	No consta	Solteras	Casadas	Viudas	No consta	FALLECIDOS MENORES DE 5 AÑOS	
											Legítimos.	Illegítimos.
Totales de la provincia.....	827	416	233	140	43	>	226	82	103	>	1	3
Idem de la capital.....	251	126	72	44	10	>	78	21	26	>	2	1

Zaragoza 22 de Julio de 1905.—El Jefe de Estadística, Alfredo Romeo.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

En el territorio de esta Audiencia han de proveerse por oposición las Notarías vacantes en Vera, Aguarón, Azuara, Villarroya de la Sierra, Calatayud y La Almunia, que corresponden á los distritos notariales de Tarazona, Daroca, Belchite, Ateca, Calatayud y La Almunia.

Lo que por disposición del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial, dentro del término que oportunamente se señalará en la *Gaceta de Madrid*, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, manifestando además los que pretendan la de La Almunia que se comprometen á satisfacer al Notario jubilado D. Miguel Nolivos la pensión vitalicia de 1250 pesetas al año pagada por mensualidades vencidas.

Zaragoza 22 de Julio de 1905.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.

SECCION SEXTA

Por término de quince días se hallan de manifiesto, en esta Secretaría, las cuentas municipales de los años 1901, 1902, 1903 y 1904, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Chodes 15 de Julio de 1905.—El Alcalde, José Molinero.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de este día y causa seguida contra Eduardo Castellero, sobre hurto, ha acordado se cite á Felipe Guerrero, peón de albañil, vecino de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y dos, á prestar declaración: bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza dieciocho de Julio de mil novecientos cinco.—El Escribano, Justo Emperador.

Daroca.

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de primera instancia de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de menor cuantía contra José Pardo Aranda, sobre pago de pesetas, los cuales se hallan en el período de ejecución de sentencia, se sacan á subasta los bienes que fueron embargados, sitos en el pueblo de Abanto:

1.º Un campo, secano, de una yugada de cabida, partida de los Aligares; linda al Norte con el de Telesforo Sánchez, al Este con el de Pilar Vicente, al Sur con el de Manuel Hernández y al Oeste con senda: tasado en cincuenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2.º Una viña, de una yugada, en la partida de la Sierra (Mocatales), que linda al Norte con cerro, al Este con Antonio Peiro, al Sur y Oeste con montes: tasada en ciento setenta y tres pesetas, treinta y tres céntimos.

3.º Una casa-habitación, en la calle del Horno de dicho pueblo, numerada con el cuatro; lindante por derecha con la de Rafael Sebastián, por izquierda con Santos Cebolla y por espalda con Rafael Sebastián: tasada en mil cincuenta pesetas.

4.º Una vigésima novena parte de un horno de pan cocer, sita en la calle Empedrada, sin número; lindante todo él por derecha y espalda con Vicente Carlos y por izquierda con Ramón Lázaro, tasada dicha parte en noventa pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Abanto el día diecinueve del próximo mes de Agosto, á las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Daroca á veinte de Julio de mil novecientos cinco.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

Montalbán.

D. Eduardo Alfonso Pardo, Juez de instrucción de la villa y partido de Montalbán;

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jaime Peña Galve, de veintiún años de edad, soltero, barbero, de estatura de un metro seiscientos noventa y ocho milímetros, color moreno, pelo y cejas negros, bigote pequeño y negro también, viste traje claro de hilo, boina azul y alpargatas negras, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Mayor de esta villa, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo sobre varios robos de dinero cometidos en el pueblo de Muniesa con fechas primero, ocho y diez de los corrientes en los domicilios de los vecinos de dicho pueblo María Serrano Muniesa, Francisco Millán Jimeno y Vicente Tomás Lasala respectivamente.

Y en cumplimiento de lo mandado en el artículo ciento setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal se publica la presente, interesando á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura del expresado sujeto, que en el día quince del presente mes desapareció del pueblo de Muniesa donde tenía su domicilio, marchándose según rumor público con dirección á Orán, debiendo hacerse constar que por auto de esta fecha se ha decretado la detención del referido Jaime Peña Galve, quien una vez capturado, ingresará á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Montalbán á diez y nueve de Julio de mil novecientos cinco.—Eduardo Alfonso Pardo.—D. S. O., Dionisio Madroñero.